

RESOLUCION N° 015/2024

Neuquén, 17 de abril de 2024.-

VISTO:

La intempestiva indicación del Tribunal Superior de Justicia de desocupar el inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 1120 de la ciudad de San Martín de los Andes, donde prestan funciones el Servicio de Orientación Jurídica, la Defensoría Pública Civil N°1 y la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, todos del Ministerio Público de la Defensa de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad antes mencionada,

El Informe elaborado por la Secretaría de Superintendencia a partir de la propuesta del Área de Mantenimiento de la IV Circunscripción Judicial y

Lo dispuesto al respecto por la Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia con fecha 16 de abril de 2024,

CONSIDERANDO:

La situación que revisten los organismos involucrados en el inminente traslado y los requerimientos mínimos expuestos para llevar adelante el servicio de defensa de manera adecuada.

La necesidad de reubicar temporalmente al personal del Ministerio Público de la Defensa que presta funciones en calle Perito Moreno N° 1120 de la ciudad de San Martín de los Andes: el Servicio de Orientación Jurídica, la Defensa Pública Civil y la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, todos dependientes del Ministerio Público de la Defensa, en otros espacios físicos que resulten apropiados.

Que el área Técnica de Mantenimiento de la IV Circunscripción Judicial realizó un relevamiento de espacios, temporalmente disponibles en los demás

organismos del Poder Judicial en la ciudad de San Martín de los Andes, del que surge que son los siguientes:

- un despacho en la planta baja del edificio ubicado en calle Elordi N° 485 afectado a la OFIJU Penal de la localidad,
- dos despachos y un espacio en lugar compartido en la planta alta del edificio ubicado en calle Elordi N° 485, afectado a la Unidad Operativa,
- tres despachos en la planta baja del edificio ubicado en la calle R. Roca N° 941, afectado al Ministerio Público Fiscal.

Desde la Oficina de Administración y Coordinación, a través del responsable de la misma en la IV Circunscripción Judicial, se constató que los espacios antes señalados son los únicos a los que se puede acceder para continuar brindando la atención mínima requerida a efectos de no interrumpir el servicio de defensa pública en materia civil y de niñez y adolescencia.

Debiendo garantizar la prestación del servicio de defensa, aún en las condiciones edilicias emergentes, resulta indispensable definir la redistribución temporal de los organismos y las modalidades de trabajo conforme la dinámica de cada organismo.

En mérito a que la reubicación temporal implicará el traslado a otras sedes, surge la necesidad de solicitar la suspensión de términos y actividades para los días afectados al traslado.

Por ello, y en uso de facultades propias,

LA DEFENSORA GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE:

I- **DISPONER** el Plan de Organización temporal de trabajo de **contingencia** con las particularidades y características que se señalan para cada una de las áreas afectadas y que a continuación se detallan:

Servicio de Orientación Jurídica: Funcionará en la planta alta del edificio ubicado en Elordi N° 485, disponiéndose de un despacho para la Responsable del organismo y en el espacio compartido, se dispondrá un escritorio para la agente que realiza la atención primaria al público y tareas administrativas. La sala de espera también será compartida. El organismo brinda servicio de defensa primordialmente a través de atención al público en forma presencial. No se habilita trabajo bajo modalidad remota, salvo que devenga necesario por razones de servicio.

Defensoría Pública Civil: Funcionará en la planta baja y en la planta alta del edificio ubicado en Elordi N° 485, disponiéndose de uno de los despachos de la planta alta para el Funcionario de la Defensoría que será compartido con el Defensor Subrogante cuando éste trabaje en sede. El despacho de la planta baja será compartido por dos empleados administrativos con dos puestos de trabajo permanentes y el agente de servicios (que actúa como ordenanza para todos los organismos). Se dispondrá un tándem de sillas en la misma oficina a modo de Sala de Espera. El organismo brinda servicio de defensa primordialmente a través de atención al público en forma presencial. No obstante, por razones de espacio, se habilita la modalidad de trabajo remoto para dos empleados administrativos. El trabajo presencial y remoto de los empleados administrativos será asignado en forma rotativa.

Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente: Funcionará en la planta baja del edificio ubicado en R. Roca N° 941, disponiéndose de un despacho con acceso a la calle para un empleado administrativo. Se dispondrá un tándem de sillas en la misma oficina a modo de Sala de Espera. En los dos restantes, el de mayor dimensión se afectará a la atención del Equipo Interdisciplinario-Trabajadora Social y Psicóloga- y el otro, al Defensor Adjunto o Funcionaria que rotarán su atención en San Martín y Junín de los Andes respectivamente y, a la Defensora titular, cuando trabaje

en sede. El organismo brinda servicio de defensa, primordialmente, en forma presencial. Se habilita la modalidad de trabajo remoto para dos empleados/as administrativos/as en forma rotativa.

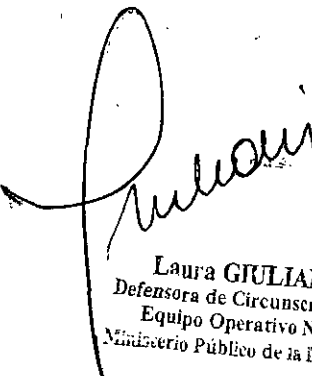
II. **MANIFESTAR** que la presente organización obedece a una situación de coyuntura que implica brindar el servicio en su mínima expresión en el cumplimiento de la Misión propia del Ministerio establecida por la Ley Orgánica N° 2892.

III. **COMUNICAR** al Tribunal Superior de Justicia la necesidad de disponer la suspensión de términos y actividades, en los días que demande el traslado y la puesta en marcha de las oficinas reubicadas.

IV. **SOLICITAR** al TSJ se realicen las gestiones necesarias tendientes a regularizar, a la mayor brevedad posible, la situación edilicia que motiva la presente.

V. **SOLICITAR** al TSJ que, con la debida antelación, ponga en conocimiento a los organismos que no dependen del Ministerio Público de la Defensa, que serán afectados con esta disposición, a todos sus efectos.

VI. **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



Laura GIULIANI
Defensora de Circunscripción
Equipo Operativo N° 1
Ministerio Público de la Defensa

Firmado digitalmente por:
LOHRMANN Mariela Rosana
Fecha y hora: 19.04.2024 10:22:44